30 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE 1993-2023

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 18 de octubre de 2023

Nota UOC N° 78/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

La Unidad Operativa de Contracción de la Facultad Politécnica – U.N.E. se dirige a Usted, referente al otorgamiento o no de anticipos a MIPYMES para el llamado a **Contratación Directa Nº 17/2023 "Adquisición de Bienes de Consumos Varios" ID Nº 437.212.**

QUE, visto el Artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' establece que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".

Que, las necesidades en cuanto a la adquisición de bienes requeridos para la Institución, mencionamos que no requiere el otorgamiento de un anticipo financiero al oferente adjudicado, debido a que dependemos exclusivamente del Ministerio de Hacienda (F.F. 30) para el otorgamiento del Plan de Caja correspondiente, además que el desembolso de un anticipo tardaría aproximadamente entre 30 a 60 días a partir de la solicitud/facturación correspondiente, además del pedido (STR) respectivamente, lo cual atrasaría excesivamente las tareas de para la provisión de los bienes, ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr los plazos, y eso llevaría más de 80 días más o menos.

Además, cabe destacar que el sistema de adjudicación será por **ITEM** y no se puede determinar con exactitud la cantidad de bienes ofertados o montos de los bienes a ser adjudicados a los oferentes, pudiendo en algún caso que el anticipo sea irrisorio, además que el adjudicado podría no incurrir en costos iniciales para la ejecución del objeto contractual, ejemplo: contratación de cantidad personal técnico, es decir que el oferente adjudicado podría no hacer una inversión significativa, ya que se refiere a provisión bienes, motivo por el cual el anticipo no resulta aplicable para el llamado de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Aristides Ignacio Garay Domínguez
Encargado de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITÉCNICA · U.O.C. · CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY